negativamente en el nivel de empleo en zonas, industrias o establecimientos dentro del territorio municipal;

6) fortalecer los servicios de empleo brindados por la/s Oficina/s de Empleo dependiente/s de "MUNICIPALIDAD" que integran la Red de Servicios de Empleo coordinada por "TRABAJO";

7) determinar indicadores que posibiliten la medición cualitativa y cuantitativa del impacto de las políticas públicas que se implementan en el territorio municipal en materia de Empleo y Formación Profesional;

8) monitorear y evaluar cuantitativa y cualitativamente el impacto de las políticas públicas que se implementan en el territorio municipal en materia de Empleo y Formación Profesional.

TERCERA: *Plan de Trabajo.* "TRABAJO", a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, y "MUNICIPALIDAD" a través de sus áreas dependientes, se comprometen a elaborar, dentro de los SESENTA (60) días de suscripto el presente Convenio Marco, un Plan de Trabajo para el año 2017 que comprenda:

1) Intercambio de información sobre las políticas públicas de Empleo y Formación Profesional que se viene implementando en el territorio municipal;

2) Análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de políticas públicas de Empleo y Formación Profesional en el territorio municipal;

3) Diagnóstico sobre la situación del Empleo y la Formación Profesional en el municipio, y sobre el funcionamiento de la/s Oficina/s de Empleo municipal/es que integran la Red de Servicios de Empleo;

4) Formulación de acciones conjuntas y/o coordinadas en materia de Empleo y Formación Profesional, que comprendan indicadores de impacto, y en materia de funcionamiento de la/s Oficina/s de Empleo municipal/es, que comprendan mejoras